



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 FEB 2023

Expte. N° 25.546/17

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO suscripta entre la FUNDACIÓN ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE LA IGLESIA ANGLICANA DEL NORTE ARGENTINO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la presente Acta se acuerda renovar el Convenio Marco de Colaboración firmado el 8 de agosto de 2017 entre ambas instituciones, por el término de cinco (5) años, es decir, hasta el 8 de agosto de 2027.

QUE el mencionado Convenio fue oportunamente aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1127-2017.

QUE a fs. 54 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 21.425, sin objeciones legales que formular.

QUE a fs. 50 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 136/22, aconsejando la aprobación de la mencionada Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre la FUNDACIÓN ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE LA IGLESIA ANGLICANA DEL NORTE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FSP SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE
SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0072-2023

ACTA ACUERDO

ENTRE LA FUNDACION DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE LA IGLESIA ANGLICANA DEL NORTE ARGENTINO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "UNSA", representada en este acto por el Sr RECTOR Ingeniero Daniel HOYOS, con domicilio legal en Av. Bolivia 5150, de la ciudad de Salta, y la **FUNDACION ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE LA IGLESIA ANGLICANA DEL NORTE ARGENTINO**, en adelante "ASOCIANA", inscripta en el Registro de Personas Jurídicas de Salta Nº 48/2003, CUIT 30-70827642-8, representada en este acto por su Vicepresidente, Christopher Neil Wallis, con domicilio legal en la calle Gral. Güemes 1180, de la ciudad de Salta, y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir la presente ACTA ACUERDO, en un todo de acuerdo con lo establecido en el ARTICULO 6º del CONVENIO MARCO DE COLABORACION celebrado el 8 de agosto del año 2017, el que se ajustará a los siguientes artículos:

ARTICULO 1º.- LAS PARTES convienen renovar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION firmado el día 8 de agosto del año 2017. Esta renovación se efectúa por el término de CINCO (5) años, por lo que resultará vigente hasta el día 8 de agosto del año 2027.

ARTICULO 2º.- Mantener la vigencia en todos sus términos las demás disposiciones del CONVENIO MARCO originalmente suscripto.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE SALTA, a los días del mes de 07 D.I.C. 2022 de



Lic. Christopher Neil Wallis
Vicepresidente
Fundación Asociana



Ing. Daniel Hoyos
Rector
Universidad Nacional de Salta